



SEVILLA QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y

En la Villa de Oviana Salas Capitulares de la dha Villa
dias Quince de Agosto de mill Setecientos Veinte y tres
años, Segundo el Consejo Justicia y Rexim desta dha
Villa como lo tiene de No. y Cos. su Bre. de fundar para el
tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas
Mag. es asauer, los señores D. Juan de la Torre, de la Villa
dada. Abog. de los R. Consejos. D. Juan de la Torre, Mayor. y

Capitan Guerra de ella por su Mag.
D. Juan de la Torre Mayor.

D. Juan de Canoas Sanchez Alcalde Provincial

D. Juan de Canoas Sanchez Abog. de los R. Consejos

D. Joseph Leonards Ramos fiel executor

D. Alonso de Canoas Alde

D. Juan de Canoas Mora

D. Diego de Castilla Ramirez y Mellano fiel executor

todos Rexidores Capitulares deste Consejo

Y tambien Curto Crude apuntam. D. Andrus de Canoas

bas Maxarin Procurador Sindico del Comun desta

dha Villa

Por D. Diego Ferr. Conde de Bordenos, Serenissimo abuelo de

ambos, para este Cavildo, y los Cavalleros Capitulares

en sus Casas. Y que los que no an Concurrencia, se hallan

en sus haciendas en el campo, levantando asi juntos dha
s. Capitulares como tal Consejo a concordar lo que
dixere. Ser tiempo o por uno. de que se haga la Reintegracion
zion, del pondo desta Villa, el nro que den Caudal

